

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En las oficinas de la provincia. Año 50 pesetas
En el extranjero. Trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
En el extranjero. Trimestre 22'50 ; semestre 45 ; año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 94; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos onatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A original acompañará un sello móvil de 50 céntimo por cada inserto.
Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
A todo anuncio de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.
El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta 17 febrero 1924).

Contribución industrial, y en el caso de que carezcan de ella, les impidan la continuación en el ejercicio de la industria.
De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1924. Primo de Rivera. Señor Subsecretario de Hacienda. (Gaceta 14 febrero 1924).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de evitar toda posible defraudación a la Contribución industrial en lo referente a las industrias que se ejercen en ambulancia y que deben tributar por la tarifa 5.ª o de patentes, impidiendo que, como en la actualidad sucede, con olvido de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento vigente de dicha Contribución industrial, se perciban los arbitrios con que los Ayuntamientos gravan dichas industrias en ambulancia, sin que por las mismas se tribute a la Hacienda pública,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer como aclaración del mencionado artículo 58 del Reglamento de la Contribución industrial, que por las Alcaldías-presidencias de los Ayuntamientos se adopten las oportunas medidas a fin de que los Agentes a sus órdenes, al proceder a cobrar los arbitrios sobre puestos en la vía pública, exijan al propio tiempo a los industriales las correspondientes patentes de la

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo Sr.: En vista del considerable número de instancias presentadas en los Gobiernos y Comandancias militares en petición de destinos civiles, publicados en la relación de vacantes de enero último, que no ha permitido a las citadas dependencias recabar de las Autoridades civiles los antecedentes de conducta de los solicitantes,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se admitan en los citados Gobiernos y Comandancias militares instancias en petición de destinos de la mencionada relación de vacantes hasta el día 20 del mes actual, cursándolas a este Ministerio el día 24, por separado, de las que se refieran a vacantes anunciadas en el mes corriente.
De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1924. El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro. — Señor... (Gaceta 15 febrero 1924).

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin plausible de que sea lo menos grave posible para los intereses de la industria y el comercio la modificación que, fundada en razonables y justos motivos, se ha dictado para el servicio de paquetes postales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, provisionalmente, continúen admitiéndose por las oficinas autorizadas estos envíos, con peso máximo de cinco kilogramos, y que sus dimensiones puedan ser hasta 50 centímetros de largo, 35 centímetros de ancho y 22 de alto, quedando subsistentes las tarifas a ellos aplicables en virtud del Real decreto de 15 de enero último y demás establecidas para su acondicionamiento en caja de cartón resistente, recubiertas de arpillera, lona, hule o tela, siempre que no vaya con declaración de valor.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que este servicio deberá comenzar en 1.º de marzo próximo. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido. Señor Director general de Comunicaciones.

(Gaceta 14 febrero 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El General Gobernador militar de esta plaza y provincia en 15 del actual, me dice lo siguiente:

En esta fecha autorizo al Teniente encargado del Campo de Tiro y Maniobras de Alfonso XIII para que pueda colocar bolas de estricnina en el mismo para exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar posibles desgracias.

Zaragoza, 16 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

Búsquas.—Circular.

El Alcalde de Mezalocha me participa que en la tarde del día 7 del actual y en la partida «Los Llanos» de aquel término municipal, fué recogida una mula de las señas siguientes: pelo negro, de ocho y medio palmos de alzada, corrida de ancas, herrada de las cuatro extremidades, con algunas rozaduras en la punta del pecho;

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para general conocimiento, haciéndose saber que de no presentarse el dueño a recoger dicho semoviente, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la admi-

nistración y régimen de las reses mostrenas pasados quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

* * *

El Alcalde de Talamantes me participa que el 13 del actual, hallarse recogida en aquella localidad una res vacuna del país, ignorándose el dueño de la misma.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse a recoger el dueño la expresada res vacuna previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta; de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrenas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

SECCIÓN TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Comisión Mixta de Reclutamiento.

CIRCULAR

De conformidad con lo propuesto por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, he acordado que la celebración del juicio de revisiones del servicio militar en el corriente año, comience el día 1.º de abril próximo, en los Salones de Quintas y de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial, a las nueve y treinta minutos de su mañana; debiendo presentarse los comisionados municipales designados por los Ayuntamientos, conforme previene el artículo 128, con los individuos y documentos señalados en los artículos 126 y 127 de la vigente ley de Reclutamiento, a la hora citada y en los días que a continuación se expresan:

Partido judicial de Belchite.

- Abril 1 Belchite, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Codo, Fuendetodos, Jaulín y Lagata.
- 2 Lécera, Letux, Monova, Moyuela, Planas, Puebla de Albortón, Sampedra, del Salz, Valmadrid y Villar de los Navarros.

Partido judicial de Sos.

- 3 Sos, Artieda, Bagüés, Biel, Castiliscar, Escó, Fuencalderas, Isuerre, Lobera, Longás, Lorbés y Luesia.

Abril 4 Malpica, Mianos, Navardún, Pintano, Ruesta, Sádaba, Salvatierra, Sigüés, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.

Partido judicial de Cariñena.

- 5 Cariñena, Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cerveruela, Codos y Cosuenda.
- 7 Encinacorba, Herrera de los Navarros, Longares, Luesma, Mezalocha, Mozota, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva de Huerva y Vistabella.

Partido judicial de Pina.

- 8 Pina, Alborge, Alforque, La Almolda, Bujaraloz, Farlete, Fuentes de Ebro y Gelsa.
- 9 Mediana, Monegrillo, Nuez de Ebro, Osera, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro y La Zaida.

Partido judicial de Egea.

- 10 Egea, Ardisa, Asín, Biota, Castejón de Valdejasa, Erla, Farasdués, El Frago, Layana, Luna y Murillo de Gállego.
- 11 Orés, Las Pedrosas, Piedratajada, Pradilla, Puendeluna, Remolinos, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Tauste y Valpalmas.

Partido judicial de Tarazona.

- 12 Tarazona, Alcalá de Moncayo, Añón y El Buste.
- 14 Cunchillos, Los Fayos, Grisel, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas.

Partido judicial de Borja.

- 15 Borja, Agón, Ainzón, Alberite, Albeta, Ambel, Bisimbre, Boquiñeni, Bulbuenta y Bureta.
- 16 Calcena, Fréscano, Fuendejalón, Luceni, Magallón, Maleján, Mallén, Noceni, Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, Pomer, Pozuelo, Purujosa, Tabuena, Talamantes y Trasobares.

Partido judicial de Caspe.

- 21 Caspe, Cinco Olivas, Chiprana, Escatrón y Fabara.
- 22 Fayón, Maella, Mequinenza, Nonaspe y Sástago.

Partido judicial de Daroca.

- 23 Daroca, Abanto, Acered, Aldehuella de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruenco, Cubel, Las Cuerlas, Fombuena y Fuentes de Jiloca.
- 24 Gallocanta, Langa, Lechón, Mainar, Manchones, Mara, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla y Orcajo.
- 25 Retascón, Romanos, Ruesca, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla,

Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, y Villarreal de Huerva.

Partido judicial de Ateca.

- Abril 26 Ateca, Alconchel, Alhama, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza, Berdejo, y Bijuesca.
- 28 Bordalba, Bubierca, Cabolafuente, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejón, de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina y Cimballa.
- 29 Clarés, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ibdes, Jaraba, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monterde, y Moros.
- 30 Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Valtorres, La Vilueña, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Partido judicial de La Almunia.

- Mayo 1 La Almunia, Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Bárboles, Bardallur y Botorruta.
- 2 Cabañas de Ebro, Calatorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Grisén, Lucena, Lumpiaque y Morata de Jalón.
- 3 La Muela, Pedrela, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Riela, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón.

Partido judicial de Calatayud.

- 5 Calatayud.
- 6 Alarba, Arándiga, Belmonte, Brea, Castejón de Alarba, Embid de la Ribera, El Frasno, Gotor, Illueca, Inogés, Jarque y Maluenda.
- 7 Mesones, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olvés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy y Santa Cruz de Grío.
- 8 Saviñán, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Villalba y Viver de la Sierra.

Pueblos de Zaragoza. — Pilar.

- 9 Alfajarín, Lecinena, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera.

Pueblos de Zaragoza. — San Pablo.

- 10 El Burgo, Cadrete, Cuarte, La Joyosa, María, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén y Utebo.
- 12, 13, 14, 15 y 16, Zaragoza-Pilar.
- 19, 20, 21, 22, 23 y 24, Zaragoza-San Pablo
- 26, 27, 28, 30 y 31, Zaragoza San Miguel

La vista de expedientes de excepción se

efectuará en el día no feriado inmediato siguiente al de la presentación de cada pueblo, excepto los de las secciones de Zaragoza, que serán fallados en los días 4, 5 y 6 de junio.

Zaragoza, 18 de febrero de 1924. — El Presidente, Antonio Lasierra. — El Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.045.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Fray Alberto Barros, Provincial de la Orden de la Merced de Aragón, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado el resguardo número 293 de los títulos del 4 por 100 interior, de valor nominal 9.700 pesetas, presentados en esta Delegación al canje.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes, y que para llegando a conocimiento de la persona que lo haya encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Deuda de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro de dicho plazo, contado desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de Zaragoza; de no presentarlo quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Zaragoza, a 18 de febrero de 1924. — El Delegado de Hacienda, Ceferino Velasco.

Núm. 1.008.

Anuncio.

La Compañía Arrendataria de Tabacos, con fecha 31 del pasado mes de enero, ha declarado cesante, por renuncia, al Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta Provincia, D. Antonio Fernández Coello.

Lo que por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades.

Zaragoza, 16 de febrero de 1924. — El Delegado de Hacienda, Ceferino Velasco.

Núm. 982.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del capítulo 5.º de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de

apremio, con el 5 por 100 sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se comunica en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que en término de quince días puedan satisfacer sus débitos, pues de contrario se continuará el procedimiento reglamentario.

Zaragoza, 15 de febrero de 1924. — P. el Tesorero, M. López.

Transportes.

D. Fulgencio Ancholar, de Alhama, 89'47 pesetas.

Apolonio Gregorio, de Gotor, 219.

Juana Pellejero, de Miedes, 91'25.

Daniel Sicilia, de Jaraba, 25'55.

Pío Magallón, de Caspe, 459'90.

Emiliano Garcés, de Gelsa, 383'25.

Minas.

D. Patricio Rocha, de Remolinos, 24 pesetas.

Pedro Bermejo, de Grisel, 80.

Alumbrado.

D. Ciriaco Alonso, de Calatayud, 6'80 pesetas.

SECCIÓN QUINTA

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza

Declarado por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar del 28 de enero último (*Gaceta* del 30) exceptuados de las reglas generales establecidas para la amortización de personal los servicios de la Escuela nacional de María y dispuesta la expedición de nombramientos por los turnos y procedimientos señalados en el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza,

Esta Dirección general, atenta en todo momento a armonizar las peticiones que se le formulan con los preceptos vigentes y en su caso de favorecer, en cuanto éstos lo permitan, las aspiraciones de los interesados, ha acordado de proceder a la adjudicación de los destinos del sexto turno del Estatuto vigente (Máximo interinos con derecho a ser nombrados en propiedad), lo siguiente:

1.º Que los comprendidos en las listas definitivas y en término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, se manifiesten una sola vez, en oficio dirigido a esta Dirección y presentado precisamente en la sede administrativa de Primera enseñanza de su residencia actual, todas las provincias, en el orden preferente para las que deseen ser nombrados, reseñándolas al margen de dichos oficios, sin hacer exclusión de ninguna de ellas, y separando las que correspondan a Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, bien entendido que esta elección no podrá referirse, en

caso, a Escuela determinada, dentro de las provincias.

2.º Los oficios a que se refiere el apartado anterior serán clasificados con separación de sexos por las secciones administrativas, formando dos relaciones en las que, por el orden numérico con que figuran en las listas definitivas, se exprese los nombres y apellidos, remitiéndolas, dentro de los cinco días siguientes al de expirar el plazo, con los oficios, a esta Dirección general.

3.º A fin de evitar reclamaciones posteriores se recuerda a los interesados que la colocación en el Escalafón general del Magisterio dependerá únicamente de la antigüedad, o lo que es lo mismo, de la posesión de sus respectivos destinos, cualquiera que sea el número que en las listas definitivas tuviesen.

4.º Los que en el plazo concedido en el apartado primero no hubiesen hecho petición en la forma en el mismo prevenida, se entenderá que renuncian a la elección y serán, por lo tanto, nombrados para cualquiera de las vacantes que existan con arreglo a las conveniencias del servicio.

5.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza procurarán la mayor difusión de estas instrucciones, para el mejor conocimiento de los interesados.

Lo que comunico a V. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1924. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Habiéndose incoado en este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en San Pedro de Nos. Ayuntamiento de Oleiros (Coruña), por la excelentísima señora Condesa Viuda de Espoz y Mina, esta Dirección general ha dispuesto que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, se conceda audiencia a los representantes de esta Fundación e interesados en los beneficios por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

(Gaceta 13 febrero 1924).

Núm. 983.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Joaquín Hernández la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Palomar, núm. 40, con destino a su industria de fábrica de gaseosas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de febrero de 1924.—El Alcalde, Juan Fabiani.

SECCIÓN SEXTA

CONVOCATORIAS, CITACIONES Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Repartimientos.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número	932	Ambel
—	933	Torrecilla de Valmadrid
—	973	Villanueva de Gállego
—	974	La Vilueña
—	986	Cuarte de Huerva
—	999	Navardún

Comisiones de evaluación.

Señalando las fechas y horas en que tendrá lugar en los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

- Núm. 933. — Torrecilla de Valmadrid. — El 24 de febrero, de dos a cinco de la tarde.
- » 968. — Urrea de Jalón. — El 24 de febrero, a las diez.
- » 970. — La Vilueña. — El 24 de febrero, de ocho a doce de la mañana.

Designados por los respectivos Ayuntamientos y Juntas municipales, conforme al R. D. de 11 de septiembre de 1918, quedan expuestos por siete días, en las secretarías de los Municipios que abajo se expresan, los nombres de los vocales natos que integran las Comisiones de evaluación de utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit de sus presupuestos para 1924-25, como igualmente las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, advirtiéndose en las propias secretarías, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante las Juntas municipales los interesados legítimos.

Número	930 Retascón
—	971 Fuencalderas
—	972 Biel
—	984 Borja

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público los documentos siguientes para 1924-25 pertenecientes a los pueblos que se expresan.

Repartimientos de rústica y pecuaria.

Número	933 Torrecilla de Valmadrid
—	934 Ambel
—	935 Morata de Jalón
—	936 Bubberca
—	937 Torralba de los Frailes
—	938 Used
—	939 Santed
—	955 Plasencia de Jalón
—	956 Sobradriel
—	957 El Burgo de Ebro
—	958 Mianos
—	959 Fuencalderas
—	960 Gallocanta
—	961 Biel
—	988 Villanueva de Huerva
—	989 Cuarte de Huerva
—	990 Azuara
—	991 Calcena
—	992 Arándiga
—	993 Riela
—	994 Bijuesca
—	995 Ibdes
—	996 Borja
—	1.000 Navardún
—	1.001 Cabañas de Ebro

Matrícula de subsidio industrial.

Número	934 Ambel
—	936 Bubberca
—	937 Torralba de los Frailes
—	938 Used
—	939 Santed
—	940 Calatayud
—	944 María de Huerva
—	946 Langa del Castillo
—	955 Plasencia de Jalón
—	956 Sobradriel
—	957 El Burgo de Ebro

Número	958 Mianos
—	959 Fuencalderas
—	960 Gallocanta
—	961 Biel
—	965 Alborge
—	988 Villanueva de Huerva
—	989 Cuarte de Huerva
—	990 Azuara
—	992 Arándiga
—	993 Riela
—	994 Bijuesca
—	997 Castiliscar
—	1.000 Navardún

Lista cobratoria de edificios y solares.

Número	933 Torrecilla de Valmadrid
—	934 Ambel
—	936 Bubberca
—	937 Torralba de los Frailes
—	939 Santed
—	946 Langa del Castillo
—	955 Plasencia de Jalón
—	956 Sobradriel
—	957 El Burgo de Ebro
—	959 Fuencalderas
—	960 Gallocanta
—	961 Biel
—	964 Valpalmas
—	988 Villanueva de Huerva
—	989 Cuarte de Huerva
—	992 Arándiga
—	993 Riela
—	997 Castiliscar
—	998 Gelsa
—	1.000 Navardún
—	1.001 Cabañas de Ebro

Presupuestos ordinarios.

Número	933 Torrecilla de Valmadrid
--------	-----------------------------

Presupuestos extraordinarios.

Número	990 Azuara
--------	------------

Cuentas municipales.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de cada localidad de las que se mencionan, correspondientes a los ejercicios que se indican, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la secretaría de cada Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna:

957 El Burgo de Ebro
Años 1907, 8, 9, 17 y 20-21.

Padrón de Cédulas personales.

Número	933 Torrecilla de Valmadrid
—	936 Bubberca
—	943 Bárboles
—	944 María de Huerva
—	945 Longares
—	956 Sobradriel
—	957 El Burgo de Ebro

- Número 959 Fuencalderas
- 960 Gallocanta
- 961 Biel
- 992 Arándiga
- 994 Bijuesca

Núm. 980.

Aguarón.

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, fundada en motivos de salud, se hallan vacantes en este Municipio la titular de Veterinaria y la Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias, dotadas con el haber anual de 1000 pesetas la primera y 365 la segunda, las cuales se sacan a concurso de provisión, por el plazo de quince días, durante los cuales los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente documentadas y reintegradas, sin cuyos requisitos no les serán admitidas.

Aguarón, a 12 de febrero 1924.—El Alcalde, José Jimeno.

Núm. 1.003.

Bijuesca.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba desde esta fecha queda vacante la titular de Medicina y Cirugía de este partido, comarcas de este pueblo y Berdejo y Torrelapaja, con la dotación anual de 1000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales, más la de 5.500 pesetas a que ascienden las igualas de las familias acomodadas, satisfechas también por trimestres vencidos por la Junta de mayores contribuyentes que residen en el pago.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por término de treinta días, contados desde que aparezca éste en el BOLETÍN OFICIAL, y pasado los cuales se proveerá.

Bijuesca, 10 de febrero de 1924. —El Alcalde, Francisco Soria.

Núm. 963

Calcena.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento general para el año 1923-24, formado en este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de dicho ejercicio.

Calcena, 12 de febrero de 1924. — El Alcalde, obias Modrego.— El Secretario, José Monreal.

Núm. 957.

El Burgo de Ebro.

Por espacio de quince días se hallan expuestas en la secretaría del Ayuntamiento las modificaciones introducidas en el presupuesto municipal de 1923-24, para regir en el ejercicio de 1924-25, según R. O. C. de 22 de enero último.

El Burgo de Ebro, 14 de febrero de 1924. El Alcalde (ilegible).

Núm. 945.

Longares.

En la secretaría del Ayuntamiento y por los plazos legales quedan expuestos al público los

expedientes de exceso de gastos de 1921-22 y 22-23, por diez días.

Longares, 13 de febrero de 1924.— El Alcalde, Antonio Simón.

Núm. 942.

Mainar.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento especial de rústica de la riqueza inculta, declarada en cumplimiento al R. D. de 26 de octubre de 1923, se halla de manifiesto, por tiempo reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Mainar, 12 de febrero de 1924. — El Alcalde, Pablo Monge.

Núm. 979.

Sos.

Presupuesto de ingresos y gastos, para atender a los servicios de la Delegación gubernativa del partido, en el 4.º trimestre del actual ejercicio, formado con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 9 de diciembre último y circular del Gobierno civil inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 2 del corriente:

INGRESOS

Pesetas.

Importe del reparto que se gira a los pueblos del partido según su respectivo presupuesto municipal de gastos, a razón 0'4393 por 100 de las 364.745 pesetas a que ascienden dichos presupuestos.....	1.675
---	-------

GASTOS

Por gratificación de escritorio para la oficina del Sr. Delegado (4.ª parte de la anualidad).....	300
Por diferencia de sueldo de disponible a activo.....	375
Indemnización probable por salidas a los pueblos	750
Por gastos de locomoción.....	250
	1.675

Diferencia..... IGUAL

Repartimiento que se ejecuta entre los pueblos del partido: Artieda, 16'17; Bagüés, 13'43; Biel, 98'17; Castiñiscar, 94'19; Escó, 21'69; Fuencalderas, 21'13; Isuerre, 19'46; Lobera, 29'28; Longás, 28'62; Lorbés, 15'53; Luesia, 135'45; Mianos, 14'35; Navardún, 39'69; Pintano, 24'45; Ruesta, 49'45; Salvatierra, 56'79; Sigüés, 43'15; Sos, 457'36; Tiermas, 54'92; Uncastillo, 338'50; Undués de Lerda, 43'05; Undués-Pintano, 22'81; Urriés, 37'31.

Lo que se publica por medio del BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los pueblos del partido, y a fin de que hagan efectiva su cuota dentro del presente mes, dando cumplimiento a la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil antes referida.

Sos, 11 de febrero de 1924. — El Alcalde, Federico Ladrero. — El Secretario, Victoriano Almárcegui.

* * *

Núm. 1017.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, como Patrono del Pio-Legado instituido por don Pedro Larraldía, se anuncia la asignación de dos dotes de quinientas pesetas cada uno entre las doncellas parientes del fundador, para que cuantas se consideren con derechos, puedan presentar solicitud en la secretaría del Patronato hasta el día 31 de marzo próximo, justificando el grado de parentesco, si ya no lo hubieren hecho en años anteriores.

Se advierte, que si con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento, son consideradas vacantes algunas de las dotes asignadas en el pasado año, se hará igualmente la asignación de las mismas a las solicitantes con idénticas formalidades.

Sos, 16 de febrero de 1924. — El Alcalde-Presidente, Federico Ladrero.

Núm. 1.004.

Vistabella.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante y Barbero de este pueblo, con la dotación anual de 1.600 pesetas, cobradas por trimestres vencidos por el Profesor.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 28 del actual, en que se proveerá.

Vistabella, 15 de febrero de 1924. — El Alcalde, Tomás Mainar.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 803

B RODRÍGUEZ, Viuda de; consignataria de la expedición 22.473;

J. MORILLO, consignatario de la número 22.477-479;

GAMAZO, Germán; consignatario de la número 22.423-425;

Sociedad Hispano Alemana de Productos Químicos, consignataria de la número 22.526;

AGUSTÍN LÓPEZ, Viuda e hijos de; consignatario de la expedición 22.540; y

El consignatario de la número 35.605; que viajaban éstas, en el vagón J. 3.721, del tren número 811 del día 14 de abril de 1920, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de recibirles la oportuna declaración en sumario que se instruye por hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 953.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Rafael Cisterna Romo en la pieza de responsabilidades civiles en sumario número doscientos cincuenta y dos mil novecientos veintiuno, sobre homicidio, acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un motor eléctrico de la casa Bernabéu S. de villa, Barcelona, número 425, con 1.800 revoluciones, 8 amp. 22 volt, 2 HP.

Trece tableros estrechos para colocar para dos banquillos para colocarlos.

Ocho cajas.

Dos artesas.

Tres cajas de levadura.

Un cilindro de macerar.

Seis palas.

Un palo de barrer.

Seis cestas para pan.

Cuatro tostaderas.

Una báscula de pesar pan.

Cuatro sacos de harina de 100 Kg.

Medio saco de id.

Un saco de cabezuela de 100 Kg.

Tasados en mil ochocientas diez y ocho pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Democracia, número sesenta y dos, principa- se ha señalado el día veintinueve del actual, a las doce, y se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al valor del diez por ciento de los bienes que se subastan.

2.^a Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que dichos bienes se hallan depositados en Emilio Cisterna, que vive en la calle de Azoque, número treinta y uno.

Dado en Zaragoza, a doce de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Juan de Hinojosa Ferrer, J. P. H., Teorosio Asua.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Borao Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.